

MADRID, 30 de junio de 2021

**Reunión Sesión de 30 de junio de 2021, a las 11:00 horas
Grupo de Trabajo del Exterior de la Mesa de Negociación de Personal Docente no
Universitario**

1) Modificación de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior.

Previamente a la reunión, y tras enviarnos el Ministerio el Orden del Día de la misma, CSIF solicita se nos entregue el Borrador de la Orden a modificar ya que se trata de una reunión de negociación, para poder hacer las alegaciones pertinentes; petición a la que accede el Ministerio. Se adjunta su borrador.

CSIF entrega por escrito 15 propuestas de corrección de la norma basadas en 3 principios:

1. *Mejora de las condiciones salariales y laborales de los interinos en el exterior*
2. *Reducción de la movilidad permanente en los centros, que perjudica la estabilidad de las plantillas y la calidad educativa*
3. *Mejora del procedimiento de selección de los interinos*

**PRIMERA PROPUESTA: ADICIÓN EN EL PREÁMBULO DE LA ORDEN DEL
ARTÍCULO 10.5 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE
OCTUBRE**

El preámbulo de la Orden dice: *“El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 2.3 que el personal docente se regirá por la legislación específica dictada por el Estado y las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias y por lo previsto en el propio Estatuto, con las excepciones que en dicho apartado se contienen.*

El artículo 10 de la citada norma, que define el concepto de funcionario interino y precisa las notas fundamentales de su régimen jurídico, establece en su apartado 2 que la selección de tales funcionarios habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.”

Añadir aquí el artículo 10.5 del mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015:

“A los funcionarios interinos les será aplicable en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera”.

PROPUESTAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA: ARTÍCULO 3. Fijar todos los plazos por curso escolar. Concretar plazo de reclamación contra las listas.

Se nombran siempre los plazos por curso escolar excepto en el artículo 3.4 párrafo 2 que se dice "**anualmente**". Fijar todos los plazos por curso escolar.

Concretar un mínimo de días para el plazo que se menciona en el artículo 3.4 párrafo 2 donde dice: "Dichas listas, una vez reordenadas conforme a los méritos actualizados de los aspirantes, se harán públicas estableciendo un **plazo de reclamación** contra las mismas."

De acuerdo en ampliar la vigencia de las listas de 2 a 3 cursos.

Artículo 3.2: Permitir a las Consejerías, excepcionalmente, como se indica para el programa de ALCES, hacer listas mixtas de 2 especialidades para la cobertura de puestos que requieran impartir más de una materia.

PROPUESTAS QUINTA Y SEXTA: ARTÍCULO 4. Eliminar artículo 4.2.c: "Tener acreditada su residencia en el país en el momento en el que se le nombre como funcionario interino."

Reformular artículo 4.3: "A excepción del indicado en la letra c), todos los candidatos deberán estar en posesión de los requisitos en la fecha de presentación de solicitudes y mantenerse durante el tiempo por el cual, si procede, sean nombrados funcionarios interinos."

Por ser un requisito que, se ha demostrado que se exige y se cumple de manera fraudulenta, a través de subterfugios como es el de firmar documentos sustitutivos de la residencia en algunos países o de utilizar visados de turista en otros. Además de ser una práctica viciada cuya finalidad única es mantener a los interinos sin complemento por ejercer la docencia en el exterior. Ello supone que este profesorado no pueda integrarse en el país por esta remuneración miserable que no corresponde a su estatus como funcionario en el exterior difundiendo la lengua y la cultura españolas. Cobran un sueldo que no dignifica la labor que realizan.

CSIF exige la eliminación de este requisito tramposo que se copia tal cual de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, firmada por el entonces ministro Ángel Gabilondo Pujol y que ahora se pretende modificar manteniendo la trampa.

SÉPTIMA PROPUESTA: ARTÍCULO 7. Fijar un mínimo de reuniones con las organizaciones sindicales representativas:

En el artículo 7.4, propuesta de redacción: "A lo largo del proceso de selección, los Consejeros de Educación mantendrán, como mínimo, 2 sesiones informativas con las organizaciones sindicales representativas."

PROPUESTAS OCTAVA Y NOVENA: ARTÍCULO 9. Mejorar técnica expositiva y eliminar apreciación de causas de fuerza mayor por la Consejería:

En el artículo 9.2 no queda claro con la redacción si permanecen o no en una lista concreta los que renuncian a una plaza en dicha lista poniendo en duda lo que dice el artículo 9.1

En el artículo 9.5 eliminar: "...apreciadas, en su caso, por la Consejería."

DÉCIMA PROPUESTA: ARTÍCULO 11.4. Concordancia con artículo 3.4

Cambiar: "...calendario del curso escolar de países en el hemisferio sur."
por: "...países cuyo calendario coincida con el año natural."

PROPUESTAS UNDÉCIMA Y DUODÉCIMA: ARTÍCULO 13. Cambiar y definir redacción

Cambiar: "...que en el momento de ser convocados" por: "... A los que se les oferte una plaza y se encontrasen..."

Definir como se hará esto: "...podrán optar a que se les reserve la plaza ofertada hasta la finalización de los periodos anteriormente señalados, momento en el que se formalizará la toma de posesión correspondiente y se incorporarán al destino asignado."

PROPUESTAS DECIMOTERCERA Y DECIMOCUARTA: BAREMO, Apartado 3.1: Discriminar la puntuación: profesores visitantes/secciones bilingües versus auxiliares de conversación, aumentando la de los dos primeros programas. Aumentar la puntuación de estos 3 programas, o cambiar toda la ponderación del apartado 3, o eliminar el párrafo final de la disposición adicional cuarta: "La valoración de estos servicios no se podrá acumular, cuando coincidan en el mismo curso académico, con la del apartado 3.1."

- Se valora con 0,200 puntos por año escolar la participación en los programas del Ministerio en el Exterior: Por cada año académico de participación en los siguientes programas en el exterior promovidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: profesores visitantes, auxiliares de conversación y profesores en Secciones Bilingües de países de Europa central y oriental, Rusia y China.
- La disposición adicional cuarta dice: A efectos de valoración del apartado I. Experiencia docente, los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de los respectivos países, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado, el nivel educativo y la materia impartida. Cuando no se acredite la materia impartida o la misma no coincida con alguna de las especialidades del Cuerpo al que opta los servicios se entenderán prestados en distinta especialidad a la se opta. Dichos certificados deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano. La valoración de estos servicios no se podrá acumular, cuando coincidan en el mismo curso académico, con la del apartado 3.1.
- Por lo anterior, los servicios prestados en el extranjero se puntuarán con 0,500 y 0,250 puntos por año escolar en el apartado 1 (experiencia docente) en tres de los casos. Puntuación superior a la de los programas del Ministerio del apartado 3.1 y no acumulable por lo que supone no considerar estos programas en la puntuación de esos candidatos.

PROPUESTA DECIMOQUINTA: Disposición complementaria tercera, añadir centros de titularidad del estado español en este párrafo: "Se entenderá por centros públicos los centros a los que se refiere el Capítulo II del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas, así como los centros de titularidad mixta del estado español, las Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados y las Agrupaciones de lengua y cultura españolas."

El Ministerio manifiesta que, para el borrador de la Orden, se ha consultado con las Consejerías y que su objetivo es mejorar la misma. Se ha tenido en cuenta la normativa que existe para Ceuta y Melilla, se ha incluido la exigencia del certificado de penales y se ha garantizado más lo referente a las circunstancias relacionadas con la maternidad en cuanto a la "reserva de plaza". También se ha retocado el baremo. Falta incluir el anexo de titulaciones que se enviará más adelante.

Recoge las propuestas enviadas por CSIF y abre un plazo hasta el 14 de julio para que el resto de sindicatos envíen las suyas. Su intención es que el asunto quede cerrado este verano y en el mes de septiembre se pueda tramitar para su posterior publicación.

CSIF solicita se nos envíe un nuevo borrador que incluya e integre las propuestas presentadas y que hayan sido aceptadas, a lo que el Ministerio accede.

El Ministerio dice desconocer lo que se ha tratado del complemento para interinos en el exterior en la Mesa de Función Pública y se compromete a pedir una reunión interministerial para intentar desbloquear el asunto, aunque ve difícil solución porque se ha intentado muchas veces sin éxito.

2) Propuestas de modificación de la normativa reguladora de los concursos de Profesores y Asesores en el Exterior.

CSIF entrega por escrito 6 bloques de propuestas de modificación de los Reales Decretos y las Órdenes Ministeriales que regulan la provisión de puestos para docentes y asesores técnicos en el exterior, para una reforma de los actuales concursos en cuanto a: requisitos de los participantes; periodos de adscripción; cubrimiento de vacantes; comisiones de servicio; puntuaciones de cada parte de la fase específica; características de las pruebas escritas; desarrollo de la fase de lectura; publicación de listados y características de estos listados; temporalización de las convocatorias; evaluación de los candidatos; criterios de calificación y revisión, control y seguimiento de todos los procedimientos.

El Ministerio recoge las propuestas de CSIF y comenta que se está trabajando en ello, pero aún no hay documento para entregar; se hará en una próxima reunión. Su intención es abrir un proceso real de negociación en el que se recojan nuestras aportaciones, y que es urgente dada la proximidad de las próximas convocatorias, y el gran número de vacantes de los próximos concursos a convocar a final de año, dado que en este curso no se han convocado.

3) Personal Laboral en el Exterior.

El Ministerio manifiesta haber recibido el escrito enviado por CSIF el 18 de junio de 2021 (se adjunta el citado documento), en el que se denuncian aspectos de la convocatoria de 6 plazas para Maestras/os en Suiza como personal laboral fijo con una retribución anual de 62.489,38 francos suizos.

Comentan que todo se ha hecho con la mejor intención y tratando de no perjudicar a los funcionarios. Se ha intentado estabilizar más la plantilla con esta medida en lugar de tener que renovar a este personal laboral año a año, y ha sido una propuesta trabajada desde el Ministerio sin que el Consejero haya intervenido en la misma.

Refieren que no han respondido a CSIF por escrito antes, aprovechando la reunión para hacerlo verbalmente.

CSIF reitera lo expresado en el documento respecto al procedimiento y características de dicha convocatoria:

- Esta convocatoria no ha sido informada a los sindicatos ni en la Junta de Personal de Suiza ni en el grupo de trabajo de exterior dependiente de la mesa de negociación del personal docente. Desconocemos por tanto la motivación y origen de la misma.
- Muchos de los aspectos referentes al órgano de selección, descripción y desarrollo del proceso selectivo y superación del mismo expresados en la convocatoria son confusos y/o carecen de información.
- Ofrece 6 plazas de contrato laboral fijo como Maestro para impartir clases en ALCES, cuando este programa forma parte de la Acción Educativa en el Exterior y son plazas que deben ser cubiertas en primer lugar por funcionarios de carrera en activo como indica el artículo 14.1 del Real Decreto 1138/2002 de 31 de octubre. Desconocemos si han sido incluidas y cuando en relaciones o catálogos laborales del personal laboral
- El sueldo anual para dichas vacantes es de 62.489,38 francos suizos, más del doble que el que el Ministerio abona ahora anualmente a los interinos en el exterior que imparten la misma docencia en ALCES.
- El 22 de abril de 2021, se publicaron listas definitivas de interinos para Suiza que pueden ser utilizadas para llamamientos de sustitución o vacantes de los funcionarios de carrera. Desconocemos el sueldo que se les va a abonar el próximo curso a estos interinos, si será igual o inferior al publicado para estos contratados laborales y,

sobre todo, si esas retribuciones para los interinos son legales y cumplen el salario mínimo interprofesional establecido por la legislación de Suiza.

Por todo ello solicitamos:

- Se anule dicha convocatoria y se convoque a los representantes del profesorado para informar y negociar desde el inicio sobre este proceso, que afecta a las condiciones laborales del personal funcionario e interino en el exterior, así como a los contratados laborales y que debe dar cumplimiento a la normativa que regula la Acción Educativa Española en el Exterior.

El Ministerio entendía que se había dado publicidad al proceso y que así se ha hecho para otras contrataciones. CSIF solicita de nuevo que se dé una respuesta por escrito al presentado por nuestro sindicato el 18 de junio, para no tener que interponer recurso de reposición, ya que este trámite tiene un plazo hasta el próximo día 5 de julio. El Ministerio se compromete a dar esta respuesta.

4) Ruegos y preguntas.

CSIF pregunta sobre el proceso de asignación de comisiones de servicio en el exterior para el próximo curso, y si se va a producir una publicación sobre una segunda ronda de adjudicaciones después de la actual, cuyo plazo finaliza el próximo martes 6 a las 10.00 horas. El Ministerio responde que ya no les va a dar tiempo para sacar un nuevo proceso y que las vacantes que queden sin cubrir esperan sean pocas. Se cubrirán teniendo en cuenta las necesidades de las Consejerías. Respecto a la vacante de Canadá en Asesores para el Cuerpo de Maestros, comentan que si no ha salido para comisiones de servicio será por las necesidades en ese país. Para esta y otras vacantes existentes o sobrevenidas a cubrir en diferentes países, reiteran que se cubrirán con procedimientos específicos analizándolo con cada Consejería.

CSIF solicita estar presente en la Jornada de formación prevista para los profesores con destino en el exterior el próximo curso.

El Ministerio se manifiesta sobre diferentes asuntos surgidos en varios países. Comentan que en Marruecos se está utilizando la vía jurídica por el tema de los impagos de la empresa MULTITECH a los trabajadores que ejercen como personal laboral en tareas administrativas, de vigilancia y de limpieza en los centros españoles en Marruecos. Se está en espera para presentar las denuncias pertinentes. Piden que enviemos al Ministerio los incumplimientos de la normativa en cuanto a horarios, plantillas y nombramientos de personal en el exterior.

Respecto al caso del asesor en Marruecos denunciado por CSIF, vuelven a comentar que el nombramiento se hizo porque hubo un informe favorable de la asesoría jurídica (ver escrito de CSIF de 7 de septiembre de 2020 y respuesta del Ministerio con referencia a dicho informe). Otros nombramientos cuestionados en varios países dicen haberse hecho también conforme a la legalidad.

CSIF reconoce que, al fin, se pueda iniciar con esta reunión una negociación real que esperemos continúe próximamente. También agradeció, la buena disposición de los representantes del Ministerio presentes en la misma.

EXTERIOR

Enrique González Gómez
Responsable CSIF Educación Exterior